

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE ENERO**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0					
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).											
15-1-915	72,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,90	15-1-915	450,00	Banco de España.....	500			450,00	
	73,40	" E, de 25.000 " " .....	73,40, 35 y 90	15-1-915	262,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos...	500			262,00	
	75,00	" D, de 12.500 " " .....	75,40	12-1-915	198,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
15-1-915	76,50	" C, de 5.000 " " .....	76,80, 90, 77,10 y 15	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
15-1-915	78,00	" B, de 2.500 " " .....	79,00, 78,90 y 78,85	13-1-915	80,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
15-1-915	79,25	" A, de 500 " " .....	79,75 y 80	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250				
15-1-915	78,75	" H, de 200 " " .....	78,75	15-1-915	206,00	Unión Española de Explosivos..	100			205,00	
15-1-915	78,75	" G, de 100 " " .....	78,75	15-1-915	86,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			36,50	
15-1-915	79,25	En diferentes series.....	78,75	8-1-915	13,00	" " " Ordinarias.	500				
		A plazo.		8-1-915	285,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			286,00	
	72,60	Fin corriente.....	72,95	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-914	70,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		30-12-914	60,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100				
		" D, de 12.500 " " .....		16-11-914	20,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
		" C, de 5.000 " " .....	86,00	15-1-915	352,00	Mediodía de Madrid.....	500				
		" B, de 2.500 " " .....	86,00	15-1-915	345,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			350 pts. ac.	
		" A, de 500 " " .....		15-1-915	280,00	Idem Norte de España.....	475			341 pts. ac.	
		En diferentes series.....				B. <sup>a</sup> Español del Rfo de la Plata.				282	
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Al contado.									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,75 y 25	15-1-915	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		Interés anual Por 100.	92,50	
15-1-915	94,75	" E, de 25.000 " " .....	95,65 y 25	15-1-915	70,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española.	500	4			
	94,90	" D, de 12.500 " " .....	95,60 y 75	19-9-914	70,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5			
15-1-915	95,25	" C, de 5.000 " " .....	97,25, 50, 70 y 50	4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5			
15-1-915	97,00	" B, de 2.500 " " .....	97,50, 75 y 50	7-1-915	100,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
15-1-915	97,25	" A, de 500 " " .....	98,00 y 97,75	12-11-914	86,00	P. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		100,00	
15-1-915	98,00	En diferentes series.....	97,50	28-11-914	76,00	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2			
14-1-914	97,50					Idem id., id. id..... " C.	500	4			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	369,300
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	25,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	619,000
5 por 100 amortizable.....	12,500
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	12,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11,500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, cheque.....	
Cambio medio.....	
Orden de entrega.....	
Billetes.....	
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, á la vista, cheque.....	8,000
Cambio medio.....	25,658
Londres, á la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 16 de Enero de 1915.*

Por el mar del Norte atraviesa una borrasca de cierta intensidad que produce mal tiempo en Francia, el cual alcanza también, aunque ya muy debilitado, á nuestras costas de Cantabria; por el resto de España el tiempo es bueno, de cielo claro ó de nieblas, vientos flojos de dirección variable y temperatura poco elevada. La máxima de ayer fué de 21 grados en Tarragona y Murcia, y la mínima de hoy

ha sido de tres grados bajo cero en Cuenca. Las presiones altas se hallan situadas sobre Castilla la Vieja y se propagan por el Norte de Portugal.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En el mar del Norte se hallan las presiones débiles. Son probables los vientos del Oeste en el Cantábrico y que aún persista el buen tiempo, pero con poca estabilidad.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 16 de Enero de 1915.

#### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en Gr. C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	710.60	3.2	99	Calma...	0 = Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 5,6
4	709.50	3.5	99	Idem....	0 = Idem.....	»	Niebla.	Idem mínima á la Idem..... 2,1
8	709.81	3.6	99	E.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	709.05	4.2	100	ESE.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,2
16	708.11	5.3	98	Calma...	0 = Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 17
20	708.13	4.4	100	Idem....	0 = Idem.....	»	Idem.	

## OPOSICIONES

*Oposiciones a la Cátedra de Física y Química, e Historia natural, de la Escuela elemental de Comercio de Oviedo.*

Los aspirantes a esta Cátedra, D. Eugenio Bueno García y D. Andrés González Sicilia de la Corte, y los señores D. Mauro Antolin Cantalpietra.

- Gerardo Abad Condé.
- Francisco Javier Serrano y García.
- José López Pueyo.
- José María Segovia y García.
- Anselmo Bernabéu Sessé.
- Eusebio Agustín Cabezuolo Navarro.
- Fernando Lacarra Rodríguez.
- Pedro Ramírez Vizcaya.

Juan Dorrnzoro González Roldán, que tienen derecho a optar á esta Cátedra, se presentarán el día 1.º de Febrero próximo, á las seis de la tarde, en la Facultad de Farmacia, para dar comienzo á las oposiciones.

El Cuestionario para las mismas, se hallará á disposición de los aspirantes, en dicho local desde el día 24 del actual al 31, ambos inclusive.

Madrid, 14 de Enero de 1915.—El Presidente del Tribunal, José Ramón Melida. P—189

### Instituto Geológico de España.

Debiendo cubrirse por concurso dos plazas de Ingenieros de Minas agregados para auxiliar los trabajos de Triangulaciones Mineras y Trazado de Meridianas; esta Dirección, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 12 del actual, convoca á los Ingenieros procedentes de la Escuela de Madrid, que lo deseen, y que reuniendo las condiciones exigidas en el Real decreto de 28 de Junio de 1910, no desempeñen en la actualidad cargo oficial alguno, para que en el improrrogable plazo del mes actual, presenten sus

instancias en la Secretaría del Instituto Geológico de España, acompañadas de cuantos documentos crean conducentes á acreditar la aptitud especial para el servicio que han de prestar, sirviéndoles de gobierno que la remuneración anual, que disfrutarán en el desempeño de su cargo, será de 3.000 pesetas, percibiendo además las indemnizaciones de campo que les corresponde por su categoría de Ingenieros auxiliares.

Madrid, 16 de Enero de 1915.—El Director, Luis Adaro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre Lugo y Castro del Rey y entre este punto y Meira á caballo (39 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 25 del expresado Febrero, á las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1915.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ...

según cédula personal número ..., se obligará á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—42

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Irurzun y Tolosa (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Pamplona, San Sebastián, Irurzun y Tolosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 25 del expresado Febrero, á las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1915.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obligará á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por

el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)  
S—43

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Pontevedra y la de Cangas (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra, Marín, Buco y Cangas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Enero de 1915.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—44

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Vitigudino y la estación férrea de Bogajo (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca y Vitigudino, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 15 de Enero de 1915.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales,

con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—46

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre y la oficina del Ramo, de Puebla de Sanabria y la de Lubián (32 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y Puebla de Sanabria, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Enero de 1915.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—45

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

#### MEJORAS AGRARIAS.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 8 del corriente, publicada en la GACETA del día 13 de este mes, para subastar la construcción de un lote de 70 casas para colonos en la Colonia que se está instalando en el monte pinar de la Algaida, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con arreglo al plan general aprobado por la ley de 27 de Diciembre de 1910, por el tipo de 3.177 pesetas con siete céntimos cada una, que hacen en total pesetas 222.394 con 90 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1909, publicada en la GACETA del día 6 del mismo mes, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en esta Corte al día siguiente de cumplirse veinte, desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si fuere feriado el inmediato siguiente, á las once de la mañana, ante la Comisión que designe la Junta Central de Colonización y Repo-

blación interior, en el local que ocupa en la Presidencia del Consejo de Ministros (Alcalá Galiano, 10), contándose en estos veinte días el de la publicación y los festivos.

2.ª Durante el referido plazo, estarán de manifiesto todos los días laborables durante las horas de oficina, en Madrid en la Secretaría de la Junta Central, y en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en las oficinas de aquella Junta local (Santo Domingo, 66 y 68), el pliego de condiciones particulares, facultativas, presupuesto y planos de la obra, y un ejemplar del pliego de condiciones generales.

3.ª Las proposiciones se presentarán por escrito, en papel de la clase 11.ª, en pliego cerrado, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera sucursal de provincias el importe del 5 por 100 del total del presupuesto de contrata, que asciende á 222.394 pesetas con 90 céntimos; la cantidad que ha de depositarse es de 11.119 pesetas con 75 céntimos, y se admitirán en la Secretaría de la Junta Central hasta media hora antes de dar comienzo á la subasta.

4.ª En el mismo acto de la subasta se desecharán lisa y llanamente las proposiciones por mayor cantidad que la fijada. En el caso de haber dos ó más proposiciones igualmente beneficiosas que impidan señalar la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la lana, durante el término de quince minutos, sólo entre sus respectivos presentadores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo, conforme tiene establecido el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Todo esto al objeto de que pueda hacerse en el acto por la Presidencia la adjudicación provisional del remate.

5.ª Hecho éste, se devolverá á los demás presentadores los respectivos resguardos, quedando unido al acta el del autor de la proposición más ventajosa, á quien se le notificará, una vez aprobado definitivamente el remate, la obligación de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura en la forma y plazo que se fija en los pliegos de condiciones.

6.ª Cualquier duda que pudiera ocurrir en el acto de la subasta se resolverá conforme á lo prescrito en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto no se oponga á lo aquí señalado.

Madrid, 13 de Enero de 1915.—El Director general, Castel.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de 70 casas para colonos en la Colonia del monte Algaida (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz), se comprometo á su construcción con arreglo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas cada casa.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—36

### Alcaldía Constitucional de Reus.

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, se señala el día 18 de Febrero próximo, y hora de las doce,

por la contratación en pública subasta de las obras de reparación y mejora del actual edificio Carnicerías y Pescadería, bajo el tipo de 55.817 pesetas y 76 céntimos.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se consigna, y extendidas en papel timbrado de la clase 1.ª, deberán presentarse en la Secretaría municipal, horas de diez á trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta la víspera inclusive, del señalado para la subasta.

#### Pliego de condiciones económicas.

1.ª La cantidad que servirá de tipo para la subasta será la de 55.817 pesetas y 76 céntimos.

2.ª La subasta se efectuará el día, hora y lugar que se designen en los anuncios que previa y oportunamente se publicarán, y conforme al procedimiento señalado en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Será presidida por el señor Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia del señor Concejal Presidente de la Comisión de Mercados designado por el Excmo. Ayuntamiento, dando fe del acto un Notario de esta ciudad.

3.ª Los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí mismos ó por medio de mandatarios en forma legal, debiendo ser bastanteados los poderes por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento don Ricardo Guasch.

4.ª La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, que deberán presentarse al Secretario del Ayuntamiento durante las horas que se señalen por la Alcaldía, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Los mencionados pliegos deberán entregarse, bajo sobre cerrado, á satisfacción del portador, á cuyo efecto podrá éste lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime convenientes.

En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación y mejora del edificio Carnicerías y Pescadería»; y en el reverso, cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el Secretario, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las partes, pudiendo ambos además hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que estimen oportunos.

De la presentación de cada pliego se entregará por el Secretario el oportuno recibo certificación, custodiándose después los pliegos hasta el día de su apertura en la Depositaria municipal.

5.ª Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber constituido en la Depositaria municipal una fianza provisional de 2.790,80 pesetas equivalente al 5 por 100 del presupuesto de las obras.

A la proposición deberá acompañar por separado el resguardo de dicha fianza, cuya presentación se hará constar también en el recibo que de cada pliego expedirá el Secretario.

6.ª Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario, y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, excepto aquellas que, habiendo

sido desechadas, estén conformes sus autores en que lo sean.

7.ª Hecha la adjudicación definitiva, el rematante, dentro del plazo de diez días, deberá constituir en la Caja municipal la fianza definitiva, por la cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo del remate.

8.ª Las obras deberán quedar terminadas en el preciso término de sesenta días laborables, si el contratista no obtiene prórroga por causa justificada.

Por cada día que transcurra después de dicho plazo, el contratista pagará al Ayuntamiento por vía de multa la cantidad de 10 pesetas.

Los trabajos serán inspeccionados por el Arquitecto municipal ó por el facultativo que lo sustituya en sus ausencias ó enfermedades.

9.ª El pago de las obras se efectuará del modo siguiente: el contratista cobrará mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas mientras duren las obras, siempre y cuando el Arquitecto municipal certifique que hay obra realizada ó al pie de la misma materiales de construcción de un valor superior á dicha cantidad; y después de terminada y recibida la obra por el Ayuntamiento hasta el total pago la cantidad que se recaude mensualmente en aquel edificio (que según cálculos fluctuará entre 1.300 y 1.500 pesetas), cuya recaudación podrá intervenir el contratista; abonándose también al mismo, independientemente de dichas cantidades y para saldar prontamente la liquidación, el importe de la venta de los materiales sobrantes del antiguo edificio, como son cinc, hierro, silloría, etc., etc.

10. El Ayuntamiento, antes de satisfacer al contratista dichas cantidades, podrá exigirle justifique, á satisfacción del señor Arquitecto municipal, que se han pagado todos los jornales devengados y materiales empleados en las obras, pudiendo en caso contrario retenerle las cantidades que adeude, si no bastare para ello la fianza depositada en la Caja municipal.

11. Una vez terminadas las obras, el contratista lo participará por escrito al señor Arquitecto municipal, y éste lo comunicará á la Comisión de Mercados para proceder á la recepción provisional de las mismas.

Examinadas las obras por la expresada Comisión, el Arquitecto expedirá la oportuna certificación en que deberá constar que aquéllas se ajustan á los planos y condiciones facultativas, ó, en caso contrario, las faltas ó deficiencias que observare, las cuales deberán subsanarse por el contratista inmediatamente, sin cuya circunstancia se suspenderá la recepción provisional, dándose cuenta al Ayuntamiento de las causas que motivaron dicha suspensión.

Si las obras se ajustasen á los planos y condiciones mencionados, la Comisión propondrá al Ayuntamiento su recepción definitiva.

12. La subrogación y cesión ó traspaso de los derechos del rematante se podrán efectuar con sujeción á lo prevenido en los artículos 25 y 26 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; pero no se autorizarán por el Ayuntamiento en el caso de haberse firmado ya la escritura, si el contratista, cuando lo solicite, no tuviese obras ejecutadas que importen por lo menos el 25 por 100 del tipo de remate.

13. Si el contratista dejase de cumplir lo prevenido en cualquiera de las condiciones facultativas ó económicas de la contrata, el Ayuntamiento podrá adoptar

las medidas que procedan, teniendo presente en cuanto resulte aplicable el pliego de condiciones generales para obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Mayo de 1903 y la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y rescindir en último caso la contrata si las faltas fuesen de tal naturaleza que motivasen esta resolución.

14. La presente contrata se hace á riesgo y ventura para el rematante, y, por consiguiente, éste, por ninguna causa, podrá pedir alteración de los precios ó la rescisión.

15. Si con motivo de esta contrata se originasen cuestiones entre el Ayuntamiento y el contratista, se someterán á los Tribunales competentes de esta ciudad en la forma y modo previstos en los artículos 32 y siguientes de la Instrucción antes mencionada.

16. El pago de todos los anuncios, derechos de Notario y demás gastos que ocasione la subasta y la firma de la escritura serán de cuenta del rematante.

17. Según lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo; y todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato de trabajo se someterán á la Junta local de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, y contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

18. La contrata á que se refiere este pliego de condiciones se entenderá hecha con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

#### PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El presente proyecto tiene por objeto introducir en las Carnicerías y Pescadería reformas que permitan aumentar el número de puestos de venta, dar más comodidades y sobre todo convertirlo en un edificio más higiénico que el actual.

2.ª El contratista se sujetará á los planos, al presupuesto y pliego de condiciones, y á los detalles que le facilitará el Arquitecto municipal para los distintos elementos de que consta el edificio.

3.ª Los cementos que se emplearán en la obra serán artificiales, tipo Asland. Las arenas procederán de la riera de Maspujols y las gravas de procedencia caliza ó granítica.

4.ª Las proporciones para los hormigones serán las siguientes: por cada 300 gramos de cemento, 400 litros de arena y 800 litros de grava.

La gravilla tendrá un diámetro máximo de tres centímetros, y la cantidad de agua á emplear será la suficiente, mas nunca con exceso y sí por defecto.

5.ª Las baldosas de cemento serán de cemento artificial portland, tipo Asland, y de las mejores fábricas conocidas.

El concesionario presentará á la Comisión de Mercados cuando menos cuatro dibujos, debiendo colocar en obra el que elija dicha Comisión.

La colocación en obra del embaldosado se hará con cemento y arenas, con lechadas de cemento.

6.ª El mármol que se empleará en obra será italiano, debiendo ser perfectamente pulido en las caras vistas, sujetándose á los detalles que se le entreguen.

Se producirán en los mismos los agujeros convenientes de los diámetros que se le señalen.

La coloración será blanca, uniforme, no admitiéndose las placas que presenten algún defecto.

Las veteaduras serán uniformes, y en

caso de no haber armonía entre dos placas contiguas no serán admitidas.

Las puntas entre dos placas de mármol serán imperceptibles.

7.<sup>a</sup> Los azulejos estarán escogidos, y, por lo tanto, de primera calidad.

El decorado será de conformidad al proyecto que entregará la Dirección facultativa de la obra.

Irán sujetos en obra por medio de argamasa de cal y arena, con un 20 por 100 de cemento, y además llevarán en cada ángulo, de suerte que sujete á cuatro azulejos, clavos con rosetones galvanizados que hagan imposible su caída.

8.<sup>a</sup> Los armazones de hierro para sostenimiento de las placas de mármol, mesas, etc., etc. se sujetarán al modelo que se entregará al contratista, debiendo llevar una capa de preparación de pintura de peróxido de hierro para garantía y estabilidad de la obra.

9.<sup>a</sup> Los ladrillos para los solares y tabiques serán de primera calidad, muy cocidos, de aristas vivas, sin caliches ni deformaciones.

10. La madera que se empleará para las casetas del Inspector Subconserje serán de melis exclusivamente, conforme al modelo que se dará al contratista.

11. Para el tablero posterior de las mesas, junto al pilón habrá una repisa de madera de flandes, con sus correspondientes cajones, conforme va indicado en el plano.

12. Las tuberías de hierro, sistema petit, deberán resistir normalmente una presión de 10 atmósferas.

Al ser colocadas en obra deberán quedar cubiertas de una capa de arena de 10 centímetros de espesor, y debidamente enlazadas con la tubería habrá las bocas de riego, llaves de paso, etc., etc.

13. Las tuberías de desagüe serán de cemento armado, de una altura mínima de 45 centímetros, de forma ovoídea; su colocación será perfecta; las juntas estarán hechas con cemento, y estarán debidamente enlazadas con las cubetas modelo de fundición.

14. Se empleará con las dimensiones y resistencias que se expresan en los presupuestos los hierros laminados.

Será dulce y maleable dicho hierro en frío y en caliente, de grano fino y homogéneo perfectamente laminado, de superficie bien limpia, sin humos ni señales de incrustación en las masas ni óxido, escorias ni otros cuerpos extraños.

Todo hierro forjado habrá de resistir un esfuerzo de fractura por tracción de 30 kilogramos por milímetro cuadrado de sección transversal, y 15 kilogramos igualmente por milímetro cuadrado de sección horizontal, sin experimentar alteraciones; los hierros para roblones deberán ser sometidos á las pruebas siguientes:

A) Prueba de resistencia transversal: los extremos se doblarán hasta formar con el resto de la pieza un ángulo de 45° y se volverán á ordenar sin que se presente indicio de fractura ni otra clase de alteración; esta operación será en frío.

B) Prueba de resistencia de roblones: unirán dos piezas con un roblón caliente, y el hierro del mismo deberá extenderse uniformemente sin que se desprenda ninguna parte de material. Hecho el roblonado de las cabezas, no deberán desprenderse, cualquiera que sean los esfuerzos y choques que experimenten alrededor de los roblones las piezas roblonadas.

15. El hierro para pernos se someterá á la prueba señalada en el párrafo A) en el artículo anterior.

Después de fabricados los pernos, se elegirán algunos de ellos para someterlos á otra prueba, que consistirá en encorvar el perno sobre el yunque en frío hasta romperlo, para asegurarse que el material no es quebradizo y que presenta una fractura conveniente.

16. El hierro fundido será de segunda fusión y de superior calidad, y habrá de presentar en su fractura un grano gris, fino y homogéneo, sin grietas ni veteaduras ni faltas de ninguna especie que pueda alterar la resistencia ó buena forma de las piezas.

La fundición no deberá romperse por aplastamiento bajo una carga de 65 kilogramos por milímetro cuadrado de sección, y deberá resistir sin alteración alguna una carga de 16 kilogramos, también por milímetro cuadrado de sección.

17. Todos los hierros, además de la mano del mismo, recibirán dos manos de pintura y una de barniz.

Igualmente recibirán igual pintura las maderas, menos las ménsulas situadas dentro de los armarios de las mesas de venta de carne.

18. Los cierres de las mesas de los pórticos estarán hechos por medio de puertas móviles, llamadas puertas de ventilación, de tela metálica sistema Agustí y Marcet, con suficiente resistencia para la finalidad á que van destinadas.

El contratista presentará un modelo de cierre de una mesa; hasta que sea admitido, no podrá proceder á la construcción de los demás cierres, que serán idénticos al aprobado.

19. El contratista es única y exclusivamente responsable de las desgracias personales y materiales que ocurran en la obra durante el curso de la misma, sujetándose en todas sus partes á lo prevenido en la Ley y Reglamento de Accidentes del trabajo.

20. El Ayuntamiento se reserva el derecho y la libertad de suspender las obras siempre y cuando convenga á sus intereses, abonándole al contratista la obra realizada y que esté depositada en la misma á los precios del presupuesto, sin que pueda exigir indemnización de ninguna clase por los pretendidos perjuicios que pueda alegar.

21. El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesaria para llevar á cabo las obras.

Reus, 12 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental, E. Fábregas.

#### Modelo de proposición.

D. N. X., mayor de edad, vecino de ..., enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Reus para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y mejoras del edificio Carnicerías y Pescadería, de dicha ciudad, se obliga á tomar á su cargo la ejecución de las referidas obras por la cantidad de ... (en letra) pesetas y con estricta sujeción á las condiciones facultativas y económicas insertas en dichos anuncios y conforme á los planos aprobados por dicha Corporación municipal.

(Fecha y firma del proponente.)

S—37

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón y Herrero, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, del pueblo de Cassavells, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1914, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que, con fecha 15 de Diciembre, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudora que se cita.

Eulalia Ferrán, 5,30 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabullas de las Casas Consistoriales.

Dado en Cassavells, á 26 de Diciembre de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—68

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Andraitx.

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos Onofre Cabrer Enseñat, hijo de Onofre y Margarita, nacido en 6 de Mayo de 1894; Guillermo Valent Porcel, de Vicente y Catalina, nacido en 8 de Julio del propio año; Francisco García Moreno, de José y María, nacido en 31 de Agosto y Miguel Serra Melis, de Patrio é Isabel, nacido en 25 de Diciembre del propio año 1894; naturales todos de esta población, comprendidos en el alistamiento para llevar á efecto el Reemplazo del corriente año, se les cita por medio del presente edicto para que ellos, sus padres, parientes más cercanos ó apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva del mismo, sorteo y principio de la clasificación de mozos, actos que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo y

7 del mes de Marzo siguiente; previniéndoles que, de no comparecer á los mencionados actos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Andraitx. 12 de Enero de 1915.—El Alcalde. M—183

#### Tenencia de Alcaldía del distrito sexto de Barcelona.

Ignorándose el domicilio de los mozos Manuel Martínez Vera y Baltasar Nebot Marco, concurrentes por este distrito para el Reemplazo de 1909, y Carlos Soler Alemany y Enrique Plá Fornells, concurrentes para el de 1910, por el presente se les cita y requiere para que á la mayor brevedad se personen en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Sepúlveda, número 181, principal, para en virtud de lo ordenado por la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, proceder á su nueva clasificación; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará perjuicio.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1914.—El Teniente Alcalde, Presidente. M—141

#### Alcaldía Constitucional de Cea.

D. Luis Garriga Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense.

Hago saber: Que á instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Rodríguez García, hijo de Antonio y Andrea, natural de Anillo, en este término, el cual se ausentó á Buenos Aires en el período de tiempo indicado, hermano del mozo Francisco, que debe ser alistado en el Reemplazo inmediato de 1915, y el que intenta promover excepción legal en el mismo.

Y á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares que tengan noticia del actual paradero de dicho José Rodríguez García, se hace público á medio del presente, interesando lo participen á esta Alcaldía.

Cea, 29 de Octubre de 1914.—Luis Garriga. M—117

#### Alcaldía Constitucional de Ferrol.

Tramitado, á petición de José Peña Arias, expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre José Peña Pita, el Excmo. Ayuntamiento acordó resolver, en sesión del día 3 del mes actual, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de éste en las condiciones que determina la Ley, y especialmente el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la de Reemplazos de 21 de Agosto de 1836.

Lo que se hace público, para que si alguien tiene conocimiento del paradero de José Peña Pita, se sirva participarlo á esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

Ferrol, 18 de Diciembre de 1914.—Fermín Celada. M—118

#### Alcaldía Constitucional de Hinojosas.

En el alistamiento de mozos formado en esta villa para el Reemplazo del Ejér-

cito en el año actual, ha sido incluido el mozo José Alvaro Escribano, hijo de Jesús y de María Cruz, que nació el 29 de Septiembre de 1894; y no pudiendo ser citado personalmente por ignorarse su paradero, así como el de sus padres ó encargados, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 31 del mes actual, y hora de las nueve de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, así como al del sorteo, que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo, á la hora de las siete, y al de la clasificación y declaración de soldados, que principiará á las nueve del día 7 de Marzo siguiente, en estas Casas Consistoriales, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Hinojosas, 13 de Enero de 1915.—El Alcalde, Aquilino Fernández. M—184

#### Alcaldía Constitucional de Ingenio.

D. José Espino Díaz, Alcalde constitucional de este pueblo de Ingenio.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Caballero Quintana, vecino de este pueblo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Antonio Caballero Hernández, de oficio jornalero, y de veintiséis años de edad, el cual se ausentó de este pueblo hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero del Antonio Caballero Hernández, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, por haber sufrido extravío los que se remitieron con fecha 7 de Agosto último, en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento.

Ingenio, 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Espino. M—151

#### Alcaldía Constitucional de Iilano.

D. José López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iilano.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en virtud de los oportunos expedientes instruidos á instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, acordó en sesión de hoy declarar con motivos suficientes para suponer la ausencia ignorada por más de diez años, de los individuos siguientes:

Salustiano y Honorato Rodríguez y F. Castrado, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en la Lumba de Gío, hermanos del mozo Francisco, de veintiocho y veintiséis años, á últimos de Marzo de 1891, con dirección ignorada, si bien se supone fuesen para Buenos Aires, de las señas siguientes: el primero, estatura regular, color bueno, pelo castaño, boca y nariz regular; el segundo, estatura proporcionada, color pálido, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz perfilada, boca regular, sin señas particulares.

Manuel Fernández González, hermano del mozo José Antonio, de veinte años de edad, que se ausentó del domicilio paterno, sito en el Villar, con destino á Méjico, en compañía de uno de Cachafal, en el mes de Septiembre de 1901, de las señas siguientes: estatura proporcionada,

color blanco, cara redonda, ojos azules, nariz y boca regular, sin señas particulares.

Francisco y Manuel Real Fernández, de treinta y veinte años de edad, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en la Montaña, con dirección á la Habana, hacía el mes de Septiembre de 1902, hermano del mozo José, de las señas siguientes: el primero, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regular; el segundo, estatura proporcionada, color trigueño, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regular, sin señas particulares.

Manuel Entrerrios y L. Martínez, hijo de José y Manuela, que se ausentó del domicilio paterno, sito en la Montaña, en compañía de un vecino, con destino á la Argentina, en el mes de Agosto del año de 1903, de las señas siguientes: estatura regular, color trigueño, ojos castaños, pelo y cejas ídem, sin señas particulares.

El domicilio de los indicados sujetos, antes de ausentarse, radicaba en este Concejo.

Y desconociéndose en absoluto el paradero de dichos individuos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que las personas que tengan conocimiento de todos ó algunos de ellos, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad, y con la mayor suma de antecedentes posible.

Iilano, 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José López. M—152

#### Alcaldía Constitucional de Jarandilla (Cáceres).

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra, con fecha 10 de Diciembre último, han sido nombrados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, los licenciados que á continuación se expresan, para los destinos municipales de este Ayuntamiento siguientes:

D. Miguel Valverde Sichkles, Alguacil del Ayuntamiento.

D. Luis Gil Vizcaino, Celador del camino vecinal de Jarandilla á Navalmoral de la Mata.

Lo que se publica por medio de la presente para los efectos del artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Jarandilla, 4 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco Garrido. M—23

#### Alcaldía Constitucional de Merindad de Castilla la Vieja.

Por el presente edicto se cita, llama y requiere al individuo que á continuación se relaciona, para que el día 31 de Enero, el 14 y 21 de Febrero y el 7 de Marzo, á las siete, se presente en la Casa Consistorial, sita en Cigüenza, para practicar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y clasificación de soldados para el Reemplazo del Ejército; prevenido que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita.

Hermínio Pérez Martínez, que nació en Salazar el día 25 de Abril de 1894, hijo de Francisco y Ramona.

Merindad de Castilla la Vieja, 10 de Enero de 1915.—El Presidente, Segundo Martínez. M—164

### Alcaldía Constitucional de Montilla.

D. Antonio Jaén Alcalde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio Berral Pérez, hermano de Rafael, mozo del próximo Reemplazo del Ejército.

Y como quiera que al expediente instruido á sus instancias se le ha dado la tramitación preceptuada en el párrafo segundo del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente para conocimiento general y por si fuese posible averiguar el ignorado paradero del mencionado Antonio Berral Pérez.

Dado en Montilla á 24 de Noviembre de 1914.—Antonio Jaén. M—148

### Alcaldía Constitucional de Oleiros.

Instruido expediente á instancia de Antonio Pazos Díaz, en justificación de ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de sus hijos Manuel y Juan Pazos Porto, cuyas señas se insertarán á continuación, se hace público, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

#### Señas personales.

Manuel, de veintiocho años de edad, estatura alta, pelo castaño claro, cejas al pelo, nariz regular, y vestía pantalón y chaqueta negra.

Juan, de veinticuatro años de edad, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, y vestía igual que el anterior.

Oleiros, 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—142.

### Alcaldía Constitucional de Oleiros.

Tramitado expediente, á petición de Josefa García Barral, en justificación de ausencia en ignorado paradero pasa de diez años, de su hijo Benito Illanes García, de veinticinco años, de estatura regular, color del pelo castaño negro, cejas al pelo, nariz regular, se acordó declarar que hay motivo suficiente para suponerla.

Lo que se hace público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Oleiros, 14 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—120

### Alcaldía Constitucional de Orgiva.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Escañuela López, Antonio Arenas Marfil, Jesús Carranza Rodríguez, Manuel Rodríguez Fernández, Ramón Romero Porras, Manuel Vicente Martín Herrero, Antonio Tello Gálvez, Francisco Miguel Bermúdez Fernández, Antonio María Montero Rodríguez, Antonio Rodríguez Villaverde, Miguel Moreno Martín, Félix Gutiérrez López y José Braojos Morales y Pedro Braojos Porras, naturales de este término, comprendidos en el

alistamiento del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita á comparecer en esta Casa Capitular, por sí ó por persona que legítimamente les represente, el día 31 del corriente, y hora de las diez, á exponer lo que les convenga referente á su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Orgiva, 11 de Enero de 1915.—El Alcalde, J. García. M—185

### Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. José María Cienfuegos-Jovellanos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de D.<sup>a</sup> María Fanjul, y previas las formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó el año último declarar la ausencia en ignorado paradero de sus dos hijos, llamados José y Manuel Alonso Fanjul, los cuales se ausentaren para Buenos Aires hace más de diez años.

En su virtud, se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1914.—José M. Cienfuegos. M—143

### Alcaldía Constitucional de Portugalete.

Como nacidos en este término municipal el año de 1894, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el próximo Reemplazo del Ejército, los mozos que á continuación se relacionan; y como se ignora su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para el acto de la rectificación del mencionado alistamiento que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el domingo 31 del presente mes, á las diez horas de la mañana.

En el caso de no comprobarse el fallecimiento del mozo, ó que éste ha sido comprendido con menor derecho en el alistamiento de otro pueblo, se le cita también para el sorteo que empezará á las siete horas de la mañana del domingo 21 del próximo Febrero, y para el acto de la clasificación y declaración del soldados, que se celebrará en el precitado Salón el día 7 de Marzo siguiente, á las nueve horas de la mañana, y al que deberá concurrir personalmente, si no justifica causa legal que se lo impida.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y particulares que puedan facilitar antecedentes sobre el paradero de estos mozos, de sus padres, parientes, tutores ó representantes, lo verifiquen por escrito ó de palabra á esta Alcaldía, para la resolución que proceda.

#### Mozos á quienes se cita.

Ruperto Universo Castro Vivanco, hijo de Raimundo Rusindo y de Francisca.

Teófilo Martínez Mendi, de Tobias y Canuta.

Isidro Hernández Moya, de Rafael y Gertrudis.

José Rodríguez García, de Miguel y Aurelia.

Ricardo Alvarez Gaona, de José y Manuela.

Palmiro Fernández Sicilia, de Ezequiel y Francisca.

Mariano Zaidúa Arechaga, de Valentin y Cecilia.

Modesto Ramirez Diez, de Gualberto y Luisa.

Felipe Rey Pascuas, de Baltasar y Gregoria.

Ramón Benigno López Ibáñez, de Nicolás y Ezequiel.

Mauricio Palomero Valle, de Justo y Esperanza.

Antonio Mariño Astoreca, de Ramón y Agueda.

Daniel Sáinz Franco, de Paulino y Gregoria.

Alfredo Sáinz Franco, de Paulino y Gregoria.

Julio García y García, de Marciano y Vicenta.

Alberto Baker Omar, de Alfredo y Lucia.

Portugalete, 11 de Enero de 1915.—El Alcalde. M—187

### Alcaldía Constitucional de Villalba de los Barros.

D. Ceferino Carretero Liévana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado en este pueblo para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley como naturales de esta villa los mozos siguientes:

Juan José Díaz Montoya, hijo de Ramón y Narcisca, que nació el 20 de Abril de 1894.

José Ignacio Alburquerque Sánchez, hijo de Manuel y María, que nació el 25 de Agosto de 1894.

Y como se ignore el paradero y residencia de dichos mozos y sus padres, se les cita por el presente para que concurran en la forma conveniente al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, y hora de las diez de su mañana, así como para las operaciones del sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán, respectivamente, el 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, apercibidos que, de no verificarlo por sí ó por persona que legalmente les representen y expongan cuanto á su derecho convenga, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Villalba de los Barros (Badajoz), 12 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ceferino Carretero. M—180

## ANUNCIOS OFICIALES

### Fábrica de ladrillos de Valderri- vas. (S. A.)

Esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria y extraordinaria, debiendo tratarse en ésta, que tendrá lugar acto seguido de aquélla, de la colocación de las 500 acciones que tiene en cartera. Dichas Juntas se celebrarán el día 6 de Febrero, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Almirante, 9.—El Secretario, Manuel Cernuda. X—83

# BANCO DE ESPAÑA

## SORTEO 59

Nota de los TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

### Emisión de 1900.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
	<b>Serie A.</b>	12.624	126.231 á 40	1.076	10.751 á 60
140	1.391 á 400	13.426	134.251 » 60	1.187	11.861 » 70
619	6.181 » 90	13.523	135.221 » 30	1.384	13.831 » 40
1.858	18.571 » 80	13.566	135.651 » 60	2.277	22.761 » 70
2.856	28.551 » 60	13.683	136.821 » 30	2.324	23.231 » 40
4.450	44.491 » 500	14.477	144.761 » 70	2.328	23.271 » 80
4.917	49.161 » 70	14.550	145.491 » 500	2.614	26.131 » 40
5.418	54.171 » 80	14.735	147.341 » 50	4.322	43.211 » 20
6.114	61.131 » 40	14.819	148.181 » 90	5.395	53.941 » 50
7.128	71.271 » 80	15.426	154.251 » 60	5.667	56.661 » 70
7.257	72.561 » 70		<b>Serie B.</b>	6.010	60.091 » 100
7.402	74.011 » 20	514	5.131 á 40	6.022	60.211 » 20
7.480	74.791 » 800	1.270	12.691 » 700	6.173	61.721 » 30
7.573	75.721 » 30	2.626	26.251 » 60	6.205	62.041 » 50
7.890	78.891 » 900	2.936	29.351 » 60		<b>Serie D.</b>
7.957	79.561 » 70	3.316	33.151 » 60	518	5.171 á 80
8.432	84.311 » 20	3.927	39.261 » 70	576	5.751 » 60
8.813	88.121 » 30	4.540	45.391 » 400	1.168	11.671 » 80
9.277	92.761 » 70	4.619	46.181 » 90		<b>Serie E.</b>
10.221	102.201 » 10	4.685	46.841 » 50	179	891 á 95
10.460	104.591 » 600	4.720	47.191 » 200	314	1.566 » 70
10.817	108.161 » 70	4.903	49.021 » 30	876	4.376 » 80
10.956	109.551 » 60	5.352	53.511 » 20	942	4.706 » 10
11.609	116.081 » 90	5.821	58.201 » 10	1.926	9.626 » 30
12.443	124.421 » 30		<b>Serie C.</b>		<b>Serie F.</b>
12.475	124.741 » 50	842	8.411 á 20	510	2.546 á 50
12.575	125.741 » 50	864	8.631 » 40	634	3.166 » 70

### Emisión de 1902.

15.626	<b>Serie A.</b>	22.904	229.031 á 40	15.264	15.264
15.868	156.251 á 60	23.721	237.201 » 10	15.406	15.406
15.922	158.671 » 80	23.771	237.701 » 10	15.962	15.962
16.214	159.211 » 20	24.342	243.411 » 20	16.199	16.199
16.485	162.131 » 40	24.343	243.421 » 30	16.329	16.329
17.047	164.841 » 50	25.446	254.451 » 60	17.002	17.002
17.949	170.461 » 70		<b>Serie B.</b>		<b>Serie E.</b>
17.949	179.481 » 90	7.043	70.421 á 30	11.097	11.097
19.015	190.141 » 50	7.764	77.631 » 40	11.967	11.967
19.207	192.061 » 70	7.863	78.621 » 30	11.976	11.976
19.775	197.741 » 50	8.796	87.951 » 60	12.001	12.001
19.850	198.491 » 500	8.863	88.621 » 30	12.399	12.399
20.043	200.421 » 30	8.954	89.531 » 40	12.582	12.582
20.130	201.291 » 300		<b>Serie C.</b>	12.982	12.982
20.692	206.911 » 20	6.878	68.771 á 80		<b>Serie F.</b>
21.651	216.501 » 10		<b>Serie D.</b>	4.699	4.699
22.001	220.001 » 10	14.070	14.070	4.731	4.731
22.079	220.781 » 90	15.018	15.018	4.785	4.785
22.560	225.591 » 600			5.363	5.363
22.805	228.041 » 50				

### Emisión de 1906.

26.211	<b>Serie A.</b>	10.118	101.171 á 80	79.445	79.445
26.379	262.101 á 10	10.306	103.051 » 60	79.625	79.625
27.062	263.781 » 90	10.475	104.741 » 50		<b>Serie D.</b>
27.681	270.611 » 20		<b>Serie C.</b>	17.822	17.822
27.681	276.801 » 10	74.785	74.785	18.234	18.234
29.114	291.131 » 40	75.548	75.548	18.686	18.686
29.329	293.281 » 90	76.190	76.190	18.954	18.954
29.649	296.481 » 90	76.682	76.682		<b>Serie E.</b>
30.120	301.191 » 200	77.049	77.049		14.147
30.122	301.211 » 20	77.088	77.088	14.889	14.889
30.473	304.721 » 30	77.210	77.210	15.242	15.242
30.798	307.971 » 80	77.837	77.837		<b>Serie F.</b>
30.955	309.541 » 50	78.195	78.195	5.849	5.849
	<b>Serie B.</b>	78.391	78.391		
9.006	90.051 á 60	78.424	78.424		
9.541	95.401 » 10	79.156	79.156		

Madrid, 15 de Enero de 1915.—P. El Secretario, O. Blanco Recio.—V.º B.º=El Subgobernador, Belda.

X—